

INFORME DE COMISARIO

110273

No requiere de informe porque no tuvo movimientos.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Penas Privadas, que establece que el Comisario de Penas Privadas debe presentar un informe de actividades al Jefe de la Institución Penitenciaria, el cual debe contener los datos de los internos que se encuentran en la Institución Penitenciaria, así como los datos de los internos que se encuentran en libertad condicional, los datos de los internos que se encuentran en libertad asistida, los datos de los internos que se encuentran en libertad vigilada, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida con supervisión, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida con supervisión y control, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida con supervisión y control y los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida con supervisión y control.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Penas Privadas, que establece que el Comisario de Penas Privadas debe presentar un informe de actividades al Jefe de la Institución Penitenciaria, el cual debe contener los datos de los internos que se encuentran en la Institución Penitenciaria, así como los datos de los internos que se encuentran en libertad condicional, los datos de los internos que se encuentran en libertad asistida, los datos de los internos que se encuentran en libertad vigilada, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida con supervisión, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida con supervisión y control, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida con supervisión y control y los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida con supervisión y control.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Penas Privadas, que establece que el Comisario de Penas Privadas debe presentar un informe de actividades al Jefe de la Institución Penitenciaria, el cual debe contener los datos de los internos que se encuentran en la Institución Penitenciaria, así como los datos de los internos que se encuentran en libertad condicional, los datos de los internos que se encuentran en libertad asistida, los datos de los internos que se encuentran en libertad vigilada, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida con supervisión, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida con supervisión y control, los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida con supervisión y control y los datos de los internos que se encuentran en libertad de salida asistida con supervisión y control.